



**Expte. 1210/2018**

**Asunto: Modificación Plan Normativo 2.019**

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 0666/2019, de 16 de julio, se aprobó la modificación del Plan Anual Normativo municipal para el ejercicio 2.019, ordenándose su publicación en el Portal de Transparencia de esta Entidad Local.

A través del presente se confiere publicidad de la meritada modificación del Plan Normativo municipal, en el cuál se expresan las iniciativas reglamentarias que se elevarán para su aprobación en el año 2.019, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**“MODIFICACIÓN PLAN NORMATIVO 2.019, EXPTE. Nº 1210/2018.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 132 la planificación normativa, estableciendo que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El artículo 129 de la Ley 39/2015, señala que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 0010/2019, de fecha 10/01/2019, se aprobó el Plan Normativo Municipal del Ayuntamiento de Frigiliana para el año 2.018, no incluyéndose la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública con grúa y su custodia en el depósito municipal o particular, siendo lo cierto que la vigente modificación trata de adaptar las tasas establecidas en dicha disposición y las tarifas giradas por la mercantil encargada de la retirada de vehículos con grúa para el ejercicio 2.019, por cuanto se denota su carácter deficitario para la Entidad Local”

**RELACIÓN DE ORDENANZAS/REGLAMENTOS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.**

- Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública con grúa y su custodia en el depósito municipal o particular.

En Frigiliana, a fecha de firma electrónica  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente,  
D. Alejandro Herrero Platero